



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de abril de 2014

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beas, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Erika Crespo Castillo, Rogelio Ortiz Mar e Irma Leticia Torres Silva** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, y **Patricio Edgar King López** representante del Partido Verde Ecologista de México, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CAPUFE, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES PARA EL INCREMENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA OPERACIÓN DE PUENTES INTERNACIONALES,** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Caminos y Puentes Federales *CAPUFE*, es un organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes *SCT* de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual cuenta con cincuenta años de experiencia, realizando funciones inherentes a la conservación, reconstrucción, mejoras, administración y explotación, por sí o a través de terceros, de los caminos y puentes a su cargo; asimismo, administra los concesionados mediante la celebración de los convenios; de igual modo, a solicitud de la *SCT*, coadyuva en la inspección de carreteras y puentes federales concesionados y en algunos casos, en la operación de estos últimos; además, colabora en la ejecución y operación del Programa de Caminos y Puentes Concesionados; sin dejar de lado que participa en los proyectos de inversión y coinversión con particulares, para la construcción y explotación de vías generales de comunicación bajo el régimen de concesión.

En razón de dichas funciones, podemos observar que las autopistas y puentes de cuota han sido factor fundamental en el desarrollo económico, político, social y cultural de México durante las últimas cinco décadas, debido a que han permitido la creación de importantes obras de infraestructura educativa, hidráulica, agrícola, urbana y de salud; a la vez que han integrado y comunicado diversas zonas y regiones, lo que ha facilitado su articulación con el resto de la República, esto gracias a la distribución de las participaciones federales a las entidades federativas y municipios.

Por lo que al igual que en otros países que tienen sistemas de carreteras, puentes y túneles de cuota, en México, los beneficios adquiridos a través de éstos son

evidentes y se reflejan en una eficiente administración, así como el uso de los recursos institucionales hacia el logro de resultados innegables.

Ahora bien, el Federalismo Fiscal es un instrumento necesario para la distribución de los ingresos a las partes integrantes de nuestro país; éste representa una herramienta significativa de tipo económico, político y social, mediante el cual se logra financiar a los gobiernos de los estados y municipios de la República.

En lo que corresponde a su normativa, el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal regula las transferencias intergubernamentales de los ingresos que recauda la federación. Así mismo, determina las formas de devolución de los recursos a los estados y municipios por la vía de transferencias de participaciones, subsidios y aportaciones a fondos de coordinación fiscal. Dichas transferencias representan una parte importante de los ingresos efectivos ordinarios que conforman los ingresos estatales y municipales, ofreciendo grandes oportunidades para la competitividad y el desarrollo humano sustentable y generan indicadores en el Producto Interno Bruto nacional y en la inversión extranjera directa.

El mismo artículo 9-A, establece que la aportación de los recursos se hará por el Estado, por el Municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate. La aportación federal se distribuirá en un 50% municipios y un 50 % estados.

Aunado a lo anterior, algunos municipios aún mantienen grandes rezagos en materia de federalismo fiscal. La falta de potestades tributarias les hace depender de la gestión centralizada de la Federación. A pesar de los logros alcanzados en los últimos años, la búsqueda para darle más fortaleza e independencia a los

estados y municipios sigue siendo prioritaria en la consolidación del México democrático.

Por otro lado, los municipios necesitan una mayor participación en los ingresos provenientes del cobro de peaje en puentes nacionales e internacionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la población, a través de la inversión en construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad de impacto regional; esto, por la creciente demanda por obras de infraestructura necesarias para hacer frente a las nuevas necesidades de la población.

La forma de garantizar estas insuficiencias es incrementando la aportación máxima que la Federación, a través de CAPUFE, distribuye a los estados y municipios, proveniente de las cuotas de los puentes de peaje.

Es por esto, que amablemente solicitamos la intervención del titular de CAPUFE para que realice las acciones necesarias y gire las instrucciones pertinentes para el incremento de las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado de Tamaulipas, por la operación de puentes nacionales e internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta al titular de Caminos y Puentes Federales *CAPUFE* para que realice las

acciones necesarias y gire las instrucciones pertinentes para el incremento de las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado de Tamaulipas, por la operación de puentes nacionales e internacionales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a Caminos y Puentes Federales *CAPUFE*, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce.

ATENTAMENTE


DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS


DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ


DIP. GRISELDA DÁVILA BEAS


DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA


DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA


DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ


DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO


DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL


DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO
ANZALDÚA


DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA

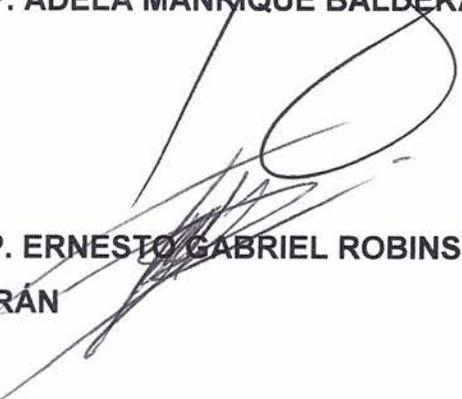

DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA



DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS



DIP. HOMERO RESENDIZ RAMOS



DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON
TERÁN



DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ



DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA



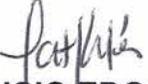
DIP. MARCO ANTONIO SILVA
HERMOSILLO



DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ



DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES
RODRÍGUEZ



DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ



DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO



DIP. ROGELIO ORTIZ MAR

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ÁMBITO COMPETENCIAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE CAPUFE PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES PARA EL INCREMENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA OPERACIÓN DE PUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES.